LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 10 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 16 DE JULIO DE 1833. [NO. 3037.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos..............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

For London direct.

The very fast sailing (A. 1.) new British built Schooner HAIDEE, 161, Henry Kenny, master, has now engaged upwards of three fourths of her cargo and will sail by contract in all the month of June. For terms of freight of remainder, of her cargo or passage, having excellent accommodations, apply to her consignees Messrs. Bertram De-Lisle & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
m 29 No. 88, calle de la Piedad.

Para Marsella.

El muy velero y de primera clase bergantin frances "OROMASE," capitan Andrac, surto actualmente en el puerto de Montevideo: dicho buque está forrado y clavado en cobre, y ofrece una buena ocasion á los cargadores, como igualmente á los pasageros (teniendo unas comodidades muy superiores): tiene lugar para 7 ú 8,000 cueros vacunos, para lo que si se ofreciese aqui dicha carga pasaria inmediatamente á este puerto. Por ambos particulares véanse con Bertram De Lisle y Ca., No. 1 0, calle de la Universidad, o con

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos,

Se fleta

Para cualquier puerto ó puertos del mundo navegable.

La muy velera, de 1ª. clase, forrada y clavada en cobre barca francesa *'L'AUGUSTE'* de 251 toneladas, su capitan Estellon. Dicho buque no tiene tres años de construido, y aunque surto en la actualidad en el puerto de Montevideo, puede trasladarse á este á la mayor brevedad, siempre que se le proporcione que hacer. Para tratar ocurran á casa de sus consignatarios en esta, los SS. Bertram De-Lisle y Ca., No. 100, calle de la Universidad, ó á

HORNE y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
m 17 No. 68, calle de la Piedad.

Para Valparaiso.

Saldrá del 8 al 10 del próximo mes de Julio para dicho destino la muy velera, forrada y clavada en cobre, barca americana "*JORGE Y MARTHA*," de 280 toneladas, su capitan Sayers, y puede aun admitir carga y pasageros, teniendo para estos comodidades muy superiores, Para tratar véanse con sus consignatarios los SS. ZIMMERMANN, FRAZIER Y Ca, ó con

HORNE Y ALSOGARAY
Corredores marítimos y de No.,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL,

DIRECT.

THE *very fast sailing* (A. 1.) *British built barque* "ZOE," Thomas Dick, Master, *is now loading for above port, and having the greater part of her cargo engaged will meet with quick despatch. For feight or passage, having two cabins neatly fitted up, please apply to her consignees Messrs.* CHARES TAYLEUR & SON, *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad.

Para la Havana,

ADMITIENDO SOLAMENTE PASAGEROS.

El muy velero de primera clase (A. 1.) bergantin ingles NIMROD, saldrá en breves dias, y puede llevar algunos pasageros con toda comodidad. Para tratar ocurran á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
j 20 No. 88, calle de la Piedad.

PARA BURDEOS—con escala en Montevideo.

La muy velera, forrada y clavada en cobre fragata francesa CAROLINA, su capitan *L. Liger*, del porte de 300 toneladas, teniendo ya contratadas positivamente las tres cuartas partes de su cargamento, saldrá para su destino el 25 del corriente. Es buque de primera clase, y tiene escelentes comodidades para pasageros. Para tratar de flete ó pasage ocúrrase al capitan *Liger*, calle de la Piedad No. 97, ó á sus consignatarios

GARNIER Hermanos,
j 8 tfc No. 121, calle de la Piedad.

Se fleta ó se contrata.

El muy velero y de primera clase bergantin americano POULTNEY, de 231 toneladas, y carga 2200 barricas, clavado y forrado en cobre, su capitan Monk. Este es el primer viage que este buque hace, y se halla surto en el puerto de Montevideo, de cuyo puerto ó de este conducirá un cargamento á cualquier parte del mundo donde es admitida la bandera americana, ocurriendose con brevedad á cualquiera de los abajo firmados, y podrá venir á este puerto con aviso de un dia. En caso de no ofrecerse carga para otra parte, el *Poultney* empezará dentro de pocos dias á recibir un cargamento en Montevideo, con destino

A BALTIMORE;

ofreciendo de este modo á los cargadores una buena proporcion para remitir frutos del país á un precio equitativo: como igualmente á pasageros, para los que tiene comodidades superiores. Por los demas pormenores ocúrrase á sus consignatarios en esta Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
j 13 No. 88 calle de la Piedad.

PARA CADIZ Y BARCELONA.

La muy acreditada polacra sarda THETIS, de 240 toneladas, su capitad Angelo Pierangoli, será despachada á la mayor brevedad por tener parte de su carga. Tiene comodidad para pasageros, y para tratar de flete ó pasage podrán ocurrir á la casa de su consignatario Don Pedro Alfaro, calle de las Piedras No. 43, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
j 13 30p No. 88. calle de la Piedad.

For FREIHGT or CHARTER

The very fast sailing, first class coppered and copper fastened new American brig "POULTNEY," 231 tons or 2200 barrels burthen, capt. Mount, now on her first voyage and at anchor in the port of Montevideo, whence, or from of this port she will take a cargo to any part the world where the flag is admitted, upon early application being made to either of the undersigned and could come up here at a day's notice. Should no freight offer for elsewhere the P. will, within a few days, commence taking in cargo at Montevideo.

FOR BALTIMORE

thus affording to shippers an eligible conveyance for their produce on moderate terms. As also to passengers, for whom she has first rate accommodations.—Apply for terms to her consignees in this place Messrs. Zimmermann, Frazier y Ca., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
j 12 No. 88, calle de la Piedad.

ADMITE

CARGA Y PASAGEROS

PARA

CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

El hermoso y muy velero bergantin sardo "PICCOLO GIORGIO," capitan Dellepiane, está forrado y clavado en cobre, y saldrá á la mayor brevedad por tener una buena parte de su carga.

Ocúrrase para tratar con sus consignatarios los SS. Pedralbes y Cabot, calle del Perú, frente al No. 141, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
15 No. 88, calle de la Piedad.

Para Baltimore.

La muy hermosa fragata americana "DRAPER," su capitan Juan A. Hillert, de porte de 291 toneladas forrada y clavada en cobre, y de muy buena vela, principiará á cargar para dicho destino tan luego como concluya su descarga, y admitirá flete á precios equitativos. Tambien podrá acomodar algunos pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar sobre una ú otra cosa, ocúrrase á *Zimmermann, Frazier y Ca., No. 66, calle de Belgaano*, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos y de No
j 14 Calle de la Piedad No. 88.

PARA GENOVA EN DERECHURA.

En fuerza de contrato, saldra para dicho destino el muy superior, nuevo, de primera marcha, forrado y clavado en cobre bergantin goleta sardo FRANCISCA CATTARINA, su capitan Rafael Borzano: puede admitir de diez á doce toneladas mas de lo que tiene y algunos pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, asegurándoles buen trato.—Véanse con sus consignatarios

Amadeo y Caprile,
jul 12 30p No. 58, calle de la Paz.

Se vende,

UNA negra de regular edad, sabe lavar y cocinar. El que la quiera comprar ocurra á la calle de la Florida No. 145, á donde viven sus amos. jul 15 3p

For Baltimore.

THE fast sailing, coppered and copper fastened American Ship "DRAPER," captain John A. Hillert, of 291 tons burthen, will commence chading for the above port, as sum as dischargeged, and will take freight on reassnable terms. For which or passage, having excellent accommodations, apply to Zimmermann, Frazier & Co., No. 66, calle de Belgrano, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
j 14 *No. 88, calle de la Piedad.*

Se fleta

PARA CUALQUIER DESTINO.

El muy velero (A. 1.) bergantin nacional "ESPERANZA," de 152 toneladas, su capitan Gard: estará listo para recibir carga dentro de muy pocos dias, la que conducirá á cualquier puerto adonde es admitida la bandera nacional.

Dicho buque está forrado y clavado en cobre, y por su marcha superior y demas buenas calidades nada deja que desear.

Véanse con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
j 10 No. 88, calle de la Piedad.

Para Cádiz, Málaga,

BARCELONA Y GENOVA.

El nuevo, muy velero, forrado y clavado en cobre, bergantin sardo "EMPIREO," de porte de 318 toneladas, su capitan Pedro Pitaluga; teniendo ya una parte considerable de su carga apalabrada, será despachado con brevedad: para tratar de flete ó pasage, para lo que tiene escelentes comodidades, ocúrrase á su consignatario D. Felipe Botet, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
m 21 No. 88 calle de la Piedad.

Nota.—Si se le proporciona un flete para cualquier otro destino será admitido.

Para Marsella y CETTE.

La nueva, de primera clase y muy superior de vela barca francesa "LA LOUISE," de 200 toneladas, su capitan D. Pablo Gautier: tiene ya contratada una parte considerable de su cargamento, y permitiéndolo el tiempo saldrá á la mayor brevedad.—Dicho buque está clavado en cobre y forrado en zinc, y es construido de muy poco tiempo, proporcionando así á los cargadores una escelente ocasion de enviar sus frutos, como igualmente á los señores pasageros, (para los que tiene las mejores comodidades) de trasladarse á Europa. Para tratar de flete ó pasage, véanse con su consignatario D. Augusto Dejean, No. 43, calle de Cangallo, ó á

HORNE y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
m 20 No. 88, calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL,

Calling at Montevideo.

THE *new coppered and copper fastened* (A. 1.) *British built brig* "JARROW," Thomas Sutton, Master, *is a fast sailing vessel has three fourths her cargo engaged, and will be despatched hence for* MONTEVIDEO *on or before the 7th day of July positively. For terms of freight from either this port or Monte Video. or passage, having superior accommodations, apply either to her consignees Messrs.* LAFONE, ROBINSON & Co., *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad

FOR LIVERPOOL,

With privilege of calling at Montevideo to suit shippers.

THE *remarkably fast sailing new* (A. 1.) *Bristish built Brig* "VANGUARD," *capt.* John Walker, *has now a considerable part of her cargo on board and will be despatched early in July, weather permitting. For freight of about 3000 dry hides or equivalent in other goods and passage, having two superior cabins commodiously fitted up, please apply to her consignees Messrs.* LAFONE, ROBINSON & Co., *or to*

HORNE & ALSOGARAY.
Licensed ship brokers,
jun 26 *No. 88, calle de la Piedad.*

Para Cádiz, Málaga y Genova.

Saldrá dentro de 40 dias prefijos el muy superior y de primera marcha bergantin sardo "VALIENTE NICOLINO," de porte de 168 toneladas; advirtiendo á los SS. que gustasen cargar que el capitan embarcará seis mil cueros de su cuenta. Tiene muy escelentes comodidades para pasageros, y por uno ú otro véanse con sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
j 12 30p No. 58, calle de la Paz.

PARA EL HAVRE DE GRACIA,

Desde el puerto de Montevideo.

La nueva y muy velera forrada y clavada en cobre fragata francesa "RIO," de 234 toneladas, su capitan Mehuars, cargando actualmente en Montevideo, es su primer viage, y hallándose con las dos tercias partes de su cargamento contratadas, se hará á la vela de dicho puerto para el destino arriba mencionado dentro de 35 dias, permitiéndoselo el tiempo. Dicho buque ha sido construido como para paquete de este rio, y tiene comodidades las mas espaciosas para pasageros, á los que se asegura un escelente trato. Los que tengan carga en Montevideo para dicho puerto, ó quieran ir de pasage, podrán ocurrir para tratar en esta con sus consignatarios los SS. BERTRAM DE-LISLE y Ca. ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
j 3 *No. 88, calle de la Piedad.*

Para los puertos DEL BRASIL.

Se ofrece fletar la muy superior y nueva polacra sarda "NOMBRE DE MARIA," su capitan Angel Testa, para lo que se daria una correspondiente hipoteca. Véanse con sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
j 12 15p No. 58, calle de la Paz.

Para Soriano y MERCEDES.

Dará la vela al primer viento la balandra "CONCEPCION DEL URUGUAY." El que guste cargar ó ir de pasage ocurrirá á la calle de Belgrano No. 35, frente á Santo Domingo. jul 15 3s

FOR

Freight or charter,

The superior first class coppered and copper fastened American "PARACHUTE," capt. Pitcomb, will be ready to receive cargo within a few days and would take a charter for any part of the navegable Globe. For further particulars apply to her consignees Messrs. DORR, REINCKE & LEES, *or to*

HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship brokers,
j 10 *No. 88, calle de la Piedad.*

SE FLETA

PARA CUALQUIER PUERTO ó PUERTOS DEL BRASIL.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, bergantin goleta brasilero "ELIZA," de 90 toneladas, su capitan D. J. A. Silva; estará pronto á recibir carga entro de pocos dias, la que conducirá para cualquier puerto del Brasil, á precios moderados. Para tratar véanse con sus consignatarios los SS. Dowdall y Lewis, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No
jul 10 No. 88, calle de la Piedad.

PARA LA HABANA.

(PASAGE SOLAMENTE.)

El muy velero y nuevo bergantin sueco "SWEA," su capitan Olson; saldrá para dicho puerto en toda la presente semana, y teniendo escelentes comodidades llevaria algunos pasageros á precio cómodo. Véanse con sus consignatarios los SS. Saenz de Zumaran y Tresserra, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No
j 10 3s No. 88, calle de la Piedad.

☞ *PARA MONTEVIDEO Y RIO DE JANEIRO.*

La muy velera, forrada y clavada en cobre, y de primera clase polacra austriaca NOE, su capitan D. Juan Katmich saldrá para el Janeiro el dia 10 del corriente, haciendo escala en Montevideo, adonde permanecerá pocos dias; admite pasageros para ambos puertos, y carga para el Janeiro; todo á precios cómodos. Para tratar véanse con

HORNE y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
jul 8 tfc No. 88, calle de la Piedad.

Para el Havre de GRACIA.

Con el privilegio de tocar, si preciso fuese, en el puerto de Montevideo.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, bergantin frances "GENERAL FOY," de 160 toneladas, y de muy poca carga, su capitan Dufaitelle, tiene ya contratadas las dos tercias partes de su cargamento, y será despachado á la mayor brevedad. Dicho buque tiene escelentes comodidades para pasageros, los que llevará á un precio moderado. Para tratar de flete ó pasage véanse con sus consignatarios los SS. GUERIN HIJO, SERIS Y Ca., ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
jul 2 No. 88, calle de la Piedad.

CORRESPONDENCIA.

El Amigo del Pais, al Amigo del Gobierno.

Cuando nos dirigimos á los hombres nuevos de luces que figuran hoy en el círculo de vuestro amigo, no tuvimos embarazo en registrar sus nombres: el redactor de la Gaceta tuvo á bien suprimirlos, contando tal vez con que facilmente vendriais en conocimiento de quienes eran, y de cuanto honor recibe la administracion por las relaciones de esos nuevos amigos que conquistó en la batalla electoral el dia 16. Ya me habreis entendido, pero si aun os queda alguna duda, tiempo tendreis para salir de ella, instruyendoos de estas incidencias, q' aunq' comprendidas en *las conferencias secretas del Gabinete*, os habeis hecho digno por vuestra defensa de esta confianza; *estos pormenores aunque son esclusivamente del Gobierno*, podrán serviros de norte para otra defensa, que emprendais, y á la vez ellos tambien os prescribirán otra marcha mas segura, y menos sugeta á los reproches que habeis sufrido, y que tanto os han irritado; desde que salisteis al público á llenar el compromiso que no cumplia el Editor Ministerial, debisteis contar contra vos la oposicion que habeis esperimentado y es de vuestro deber satisfacer á todos, sin que os avanceis á clasificar á nadie de entremetido ¿escribisteis para solo el Ciudadano? ¿En la cuestion gravísima de que os habeis ocupado, ¿hay alguno entre nosotros, que no sea parte, y de cuyos derechos no se trate? ¿Por qué pues me repeleis con tanta injusticia, y desconoceis la voz que por títulos los mas fuertes me corresponde como á todo buen patriota? Es verdad que la posicion que he tomado os debe ser ingrata, es verdad que la cuestion de principios que sostuvo el Ciudadano, se ha reducido á términos mas prácticos, y sobre que todos pueden juzgar con suficiente discernimiento, mas este nuevo exámen á que se os sugeta, es consiguiente de la defensa que emprendisteis, y de las razones en que las apoyasteis, sin prevenir los escollos en que envolviais á vuestro protegido.

Es muy notable la inconsecuencia en que habeis insidido, porque concediéndome personería para dar consejos á vuestro amigo, me la negais para ocuparme de vuestra defensa, y ya es visto por esto, que sin tener rumbo fijo en vuestra marcha, facilmente os habeis precipitado á un abismo, en que ni os entendeis ni de donde podeis salir: mucho temo que causeis igual contraste en vuestro protegido, y que para este infortunado caso no sea bastante *el fondo de nobleza y patriotismo* que sirve de baliza al *principio de imparcialidad* que tanto decantais, y sobre que ninguno os presta audiencia.

Con razon pues me quejo de que me hagais clasificado de entremetido, mas tampoco desconozco toda la tendencia que en esto habeis tenido: porque efectivamente sin entrar en el honroso empeño del Ciudadano de analizar la cuestion de principios, sobre que habeis tenido que callar, yo me he limitado á considerarla con relacion á los hechos, y es por esta razon que las revelaciones amargas, con que os he satisfecho, y *los asuntos desagradables* á que he llamado vuestra atencion han merecido el dictado de entremetido, con que me clasificais: me resigno á vuestra irritada clasificacion, pero no desmayo en mi propósito; el Ciudadano consiguió su triunfo con la gente de fraque, ya no hay quien no esté convencido del Golpe de Autoridad, y vuestros esfuerzos han sido tan vanos en oponeros, que tampoco hay quien con serenidad pueda oir vuestras esculpaciones; pero es preciso que en esta grave cuestion no divaguen las opiniones, y que radicada tambien la realidad de los hechos en las masas, sea uniforme el pronunciamiento; para esta es q' he simplificado vuestra controversia con el Ciudadano, presentándoles hechos clásicos, hechos notables, hechos públicos, y observaciones incontestables, que espero las haya puesto fuera de los tiros de la sorpresa, y astucia maligna con que fueron envueltas para las elecciones del 28 de Abril.

No lo estrañeis, Amigo del Gobierno las masas de nuestra poblacion, los pobres, los hombres de chaqueta tienen

os mismos derechos que los de fraque, tienen un positivo interes en la conservacion del órden, y los servicios que han prestado á la causa de la Restauracion de las Leyes, sin recompensa ni retribucion alguna, los hacen dignos de nuestra consideracion, y es muy justo tomar interes en ilustrarlos, precaviendo por aquellos medios que prescriben nuestras leyes, no obre en ellos la seduccion, y que génios anárquicos los arrebaten á los horrores en que intentan hundir el pais: para estos es y con este noble y patriótico designio, he hecho una ligera revista *del principio de la imparcialidad* de vuestro amigo, ocomodándome al natural criterio que los guia en todas estas materias, y sin desviarme de la justicia que preside á las sanas intenciones que yo tambien tengo: en el dia mas que nunca debeis aplaudir esta tarea porque no ignorais que estos bueños paisanos se consideran huérfanos, desde que el padre de los pobres D. Juan Manuel de Rosas dejó la Silla del Gobierno, y se ausentó á tan largas distancias, sacrificando su fortuna y quietud por rendir nuevos y notables servicios á esta patria que quieren hacer patrimonio suyo hombres inmorales y corrompidos: es preciso pues que tanto vos como yo demos direccion regular á las justas impresiones que habrán formado al ver tratado tan inhumanamente al teniente D. Bernardino Cabrera, que alejemos todo racional temor que esto pueda inspirarles, que se calmen las agitaciones en que están al ver ultrajado con tanta ingratitud en los papeles que publican vuestros amigos á su digno bienhechor D. Juan Manuel de Rosas, y que dejemos fuera de accion las indignas personas que por nuestra desgracia se ocupan de anarquizarnos.

(*Continuará.*)

GOLPE DE AUTORIDAD.

Responsabilidad de los Ministros.

En el artículo de ayer, con los estractos de uno de los escritores que merecen mas respeto cuando se habla de Gobiernos constitucionales, hemos intentado generalizar las doctrinas que rigen en ellos, relativas á la institucion constitucional de la responsabilidad de los Ministros. Hemos citado la ley que establece esa responsabilidad, en los ministros de la provincia, y puesto que la discusion que ocupa á la H. S. aun nos lo permite, robusteceremos aquellos conceptos hoy, con lo que dice Mr. Benjamin Constant sobre el mismo asunto; dejando para los números inmediatos, hacer la aplicacion de todo á la presente cuestion.

El *Ciudadano*, ha prefijado este método, en la discusion de ella, porque en primer lugar, nada habria podido decir que igualase al modo con que se espresen esos maestros; y en segundo, por que las opiniones que emita apoyadas sobre esas autoridades respetables, ni podrán ser sospechosas, ni atribuirse á sentimientos personales. El *Ciudadano*, no los conoce cuando median los intereses de su patria, cuando discurre sobre ellos: y juicios hechos á dos mil leguas sobre la inteligencia y aplicacion de principios no pueden interpretarse!

Definicion exacto de la responsabilidad.

"La responsabilidad de los Ministros es la condicion indispensable de toda monarquía constitucional. (1)"

"Pero que es exactamente la responsabilidad? ¿cual es su esfera? ¿cuales son sus límites? ¿á cuales delitos de los ministros se estiende su competencia? ¿y cuales delitos no son de su resorte?"

"Se dirige ella, sobre los actos "ilegales," es decir *sobre la usurpacion y el egercicio de un poder que la ley no confiere*, ó no se dirige sino sobre *el mal uso del poder* que la ley confiere, y sobre los *actos que ella autoriza*."

"Si la responsabilidad se dirige sobre los actos ilegales, se seguiría que todos los delitos privados de los Ministros entraban en la esfera de la responsabilidad. Seria preciso una acusacion intentada por las asambleas representativas para castigar el homicidio, el rapto ú otro crimen semejante, aunque ese crimen no tuviese relacion ninguna con las funciones ministeriales. Esta hipotesis es demasiado absurda para detenernos."

"Pero si la responsabilidad no se dirige sino sobre *el mal uso de un poder autorizado por la ley*, resulta que varios delitos que consideramos en Francia como del resorte de la responsabilidad, son delitos privados para los cuales los Ministros no deben ser distinguidos de los otros ciudadanos."

"Por todo lo que está fuera de las funciones ministeriales, los Ministros no son responsables, sino están sugetos á la justicia ordinaria como cualquiera otro individuo. Ahora, todos los actos ilegales están fuera de las funciones ministeriales; pues las funciones ministeriales no confieren sino un poder legal."

"Apresuremonos á probar que así es como se concibe la responsabilidad en Inglaterra, y tomemos por egemplo una de las partes de la constitucion inglesa que mejor conocemos: el *habeas corpus*."

"Cuando el *habeas corpus* (la seguridad individual) no está suspendida, un Ministro que se permite un acto contrario á ese baluarte de la libertad, no es responsable como Ministro, es decir no es necesario que los Representantes de la nacion lo ataquen. Culpable hácia la ley, es acusable ante los tribunales ordinarios, á los que el individuo ofendido ó sus apoderados puedan conducirlo. Pero un Ministro que se permite un acto contrario al *habeas corpus*, cuando este está suspendido, no es acusable ante los tribunales, y no puede ser perseguido por el individuo ofendido pues no ha hecho otra cosa que usar de un poder autorizado por la ley. *El es responsable ante los representantes de la nacian "del uso" de un poder legal que le ha sido confiado.* Pueden pedirle cuenta *del uso* que ha hecho de ese poder, y acusarlo, *si ese uso* les parece haber sido "perjudicial," ó *solamente inútil.*" (2)

"Así, cuando en 1763 los Ministros se permitieron actos arbitrarios contra Mr. Wilkes, él los condujo con sus agentes ante los tribunales, y los tribunales los condenaron á multas considerables. No se trata ni de responsabilidad, ni de acusacion por la cámara de de los comunes ni de juicio por la de los Pares. Era, que las vejaciones de que se quejaba Mr. Wilkes no eran el mal uso de un poder legal, sino el egercicio no autorizado de una fuerza ilegítima. Los actos arbitrarios de los Ministros fueron pues mirados como delitos privados, y los Ministros juzgados como hombres privados."

"Al contrario durante toda la época de la suspension del *habeas corpus*, los que reprochaban á los ministros detenciones injustas, *no hablaban* de perseguirlos ante los tribunales sino de acusarlos ante la camara alta. Era que esas arrestaciones y esas detenciones, eran permitidas por la ley, no eran ya el ejercicio no autorizado de una fuerza ilegítima, sino el uso de un poder legal: y para decidir si ese uso habia sido bueno ó malo, era preciso otras formas otros jueces."

"En el negocio de Mr. Wilkes, los ministros obraban contra la ley, eran acusables como delincuentes comunes. Pero si hubiesen podido motivar sus actos con una ley, no hubiesen sido responsables sino como funcionarios públicos."

"La espresion, la palabra misma de responsabilidad, indica esta distincion. Si yo confio á un hombre la gestion de mi fortuna, de mi accion, y que él abusa de mi confianzá, para hacer operaciones evidentemente contrarias á mis voluntades, y á mis intereses: él es responsable: pero si este mismo hombre violenta mis cofres para arrebatarme una suma que yo no le he confiado, no se dirá que él es responsable como mi agente, sino que será punible por un ataque dirigido á mi propiedad. En el primer caso, habria abusado de una autorizacion legal que yo le habria dado, y la responsabilidad se seguiria. En la segunda hipotesis, habria obrado sin mi autorizacion, y su delito nada tendría de comun en la responsabilidad."

(*Continuará.*)

EL CIUDADANO.

(1) Los Estados Unidos reconocen esta misma condicion: su constitucion se espresa del modo siguiente:—Art. 1.° seccion II. "La Cámara de Representantes tendrá solo el derecho de *impeachment* ó acusacion pública por crímenes de lesa-nacion." Seccion III. "Los juicios del Senado en caso de *impeachment*, se ceñirán á quitar al acusado su oficio, ó á declararlo incapaz de conservar y de poseer ningun puesto de honor, de confianza ó de provecho dependiente de los Estados Unidos; pero el acusado convencido, quedará sin embargo sugeto al *indictment* (ó acusacion ordinaria ante los tribunales) y podrá ser juzgado y castigado segun las leyes ordinarias."—Art. 2.° seccion IV. "El Presidente, el Vice-Presidente y todos los oficiales civiles serán despedidos de sus oficios á consecuencia del *impeachment* y la conviccion de traicion de corrupcion ó de cualesquiera otros crímines capitales."

Hemos creido conveniente poner esta nota, para que se vea la concordancia de esas disposiciones republicanas, con los conceptos que referentes á la monarquía constitucional espresa Mr. Constant.

(2) El autor coloca aquí una nota larga para desvanecer la idea en que se estaba en Francia al tiempo que escribia de que el *habeas corpus* está suspendido en Inglaterra y entra á considerar esta clase de suspensiones. El *Ciudadano* ha creido que debia omitirla por no ser de este caso, y colocará solo el último parrafo de ella, que puede tener en él que lo ocupa alguna aplicacion: dice—Añadiré á esa nota impresa en la primera edicion de esta obra, que el ministerio ingles que habia de nuevo hecho suspender el *habeas corpus* acaba de restablecerlo. No digo esto en ninguna manera en su elogio; pues seria preciso examinar *por que medios* el ministerio lo habia suspendido, y los nombres de Castle y de Olivier, *pagados* para exitar al pueblo á la sedicion figurarian mal en un panegirico ..."

He aquí tomado y nada menos que del gobierno ingles el ejemplo de un ministerio *que crea una circunstancia* para autorizarse á tomar una medida inconstitucional. La hipotesis que el *Ciudadano* sentó en otro artículo, tiene ya aquí un ejemplo, y si en Inglaterra ha podido pagarse para excitar alborotos á fin de con ellos suspender el *habeas corpus*: porque en Buenos Ayres no podian suscitarse alborotos a fin de con ellos autorizarse a suspender las elecciones cuando vaya a triunfar una lista repugnada por el gobierno, ó por la porcion influyente y directiva de su ministerio! .... El *Ciudadano* llama la atencion de los RR. sobre ese hecho ...y es del ministerio del pueblo mas zeloso de su libertad, de un pueblo que como el nuestro, no ha salido ayer del despotismo colonial, no ha recibido una educacion conforme á el, ni acaba de estar encorbado bajo el poder dictatorial.... Es preciso no educarlo para el despotismo mirando con indiferencia los sucesos del 16 famoso!

Sr. Editor de la G. M.

Sirvase V. insertar en su diario, las siguientes noticias que corren; sin duda con algun valimiento.

Se dice que D. Luis Argerich ha sido depuesto de la comandancia del Parque subrogandole D. Juan Antonio Basques; què este Sr. no ha mucho tiempo vino de la Banda Oriental; que cuando el 1°. de Diciembre fué uno de los que se mantuvo en el fuerte; que despues lo llamó el General Lavalle, que antes de la accion del 26, lo hizo marchar con sus artilleros, y destinado á un escuadron de lanceros; y últimamente, que estuvo en el parque con el mismo empleo pero al mando de la fuerza que obraba contra los restauradores.

Id.—Que el Edecan del General Paz, D. Juan Escobar, ha sido llamado al goce de medio sueldo; que este Sr. en aquella época, fué mandado por dicho General en comision á esta, y que fué detenido y suspenso de todo su empleo hasta ahora, por el Sr. Gobernador Rosas.

Id.—Que el Teniente Coronel D. N. Granada ha sido incorporado á la plana mayor activa, que este gefe, en tiempo de los decembristas mandaba un escuadron de husares en San Nicolas de los arroyos; y que apesar de los muchos empeños que tuvo, para con el Sr. General Rosas, nunca quiso este, acceder á que fuese destinado.

Id.—Que el Teniente Coronel D. N. Inarra, ha sido tambien incorporado á la plana mayor activa, que dicho Sr. fué clasificado entonces, y ahora por decembrista.

Y finalmente se dice, que vá á ser llamado al servicio el Sr. General D. B. Martinez, que el General Paz, se halla en libertad y que será llamado tambien, á integrar en la plana mayor, la falta de algun General.

¿ Que dirán Sr. E. si es cierto? los que en otro tiempo motejaron al Sr. General Rosas porque prodigó empleos á los que le acompañaron en su campaña? Diran lo que siempre se dice, que todo lo nuevo es mejor, máxime cuando está en oposicion con el antecesor.

Vease por comprobada, la union de los *Sanculotes* con los Decembristas, y elevados á sus antiguos rangos los cómplices en el motin de Diciembre; deduzca el pueblo para en adelante, y no causará estrañeza la consecuencia que resulte: mientras tanto, asegura seguir comunicando en lo sucesivo las noticias que á este respecto sepa

Quedando de V. Sr. Editor.

Séneca.

Sr. Editor de la G. M.

Tengo la sastisfaccion de dirigirme á Vd. con la adjunta Carta de Pago, suplicandole se sirva insertarla en su diario.

Despues de desgracias públicas á que debí el atraso en mis créditos, los accionistas contra mí, tuvieron á bien concederme esperar por cinco años: yo logré á los dos meses pagar la mitad de dichas acciones, y hoy, corrido apenas $2\frac{1}{2}$ años, he cubierto el total de ellas sin rebaja ni gracia alguna. Al publicar dicha Carta lleno un deber, cual es el de hacer la debida justicia á la generosidad de mi esposa Da. Maria Encarnacion Andonaegui, á la que debo hoy la revendicacion de crédito y confianza pública á que siempre supe corresponder.

Francisco Mariano Orma.

CARTA DE PAGO.

En la Ciudad de Buenos-Ayres, á 8 de Julio de 1833. Ante mí el Escribano y Testigos en su final firmados, los señores de este Tribunal de Comercio dijeron—Que en los autos de concurso seguidos contra D. Francisco Mariano de Orma, por sus acreedores, se presentó su esposa Da. Maria Encarnacion Andonaegui, con un convenio celebrado con la mayoria de dichos acreedores, ofreciendo pagar á todos ellos sus respectivos créditos, ascendientes á cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos moneda corriente con unos terrenos de Quinta, ó Chacra en las inmediaciones del Riachuelo, titulados de la Presidente, de su legítima propiedad, como habidos de sus antepasados; y valorados en el dia, en mayor cantidad: y que se escluyese y exonerase de todo cargo á su dicho marido del crédito excedente á todos los acreedores, que á ella correspondia, como tambien el derecho á los Escriturados hipotecarios: pidiendo por último que admitida su propuesta, y aprobada que fuese, se le diese al antedicho su marido, la Carta de Pago y cancelacion para que con libertad amplia, pudiese trabajar y contratar. Corridos los trámites de ley, y citados y oidos á todos los acreedores, recayó el Auto del tenor siguiente—"Buenos Ayres, Junio 11 de "1833: Sin perjuicio del derecho que tie-"nen los acreedores hipotecarios disidentes "á la alhaja ó propiedad afecta á su cré-"dito, caso de no ser cubiertos en su tota-"lidad con el producido de los terrenos "cedidos, cuyo destino primero, debe ser "en favor de estos y los privilegiados, por "cualesquiera razon: Se aprueban las "propuestas hechas por esta parte en con-"sorcio de su esposa Doña Encarnacion "Andonaegui, y admitidas por la mayoria "de los acreedores, y hágaseles saber.—Sarratea—Segurola—Notificado que fué el Auto que antecede á todos los acreedores; se presentó de nuevo la dicha Da. Maria Encarnacion Andonaegui, insistiendo se le otorgase á su marido, la Carta de Pago, ofreciendo otorgar la Escritura de propiedad de los terrenos cedidos en pago, á favor de los acreedores: en este estado el Tribunal, con fecha 27 de Junio ultimo decretó, que otorgada que fuese ante el actuario de Escritura de venta de los terrenos dichos, á favor de los acreedores, con arreglo á lo convenido por estos, en la acta de 10 de Mayo á foja 52, se tragesen los autos al despacho para proveer: Cumplido este decreto como en él se manda, se pasó el espediente al despacho, y en su vista se espidió el auto del tenor siguiente—"Buenos Ayres, Junio 4 de 1833 Espídase á D. Francisco Mariano de Orma, la Carta de Pago y cancelacion, de todos los créditos á estraños, con la sola reserva que esta parte indica, y es referente á la providencia con fecha 11 de Junio último—Sarratea—Llavallol—Asi consta de los autos, del concurso; de que certifico—En cuya virtud los dichos Srs, en fuerza de la facultad que ejercen para estos casos, otorgan á favor del antedicho D. Francisco Mariano de Orma, la mas bastante Carta de Pago en forma, y la conducen e á su seguridad dandolo desde hoy dia de la fecha en adelante, por libre y exonerado de la responsabilidad, que con dichos sus acreedores habia contraido, á virtud de Escrituras, letras, vales, obligaciones, y demas documentos, los que hace por rotos, nulos y cancelados: Con solo la escepcion espresa, y reserva que les queda espedita á los hipotecarios, para en caso de no ser cubiertas sus acciones con lo producido de los terrenos cedidos, dirijan su accion contra la alhaja á quien hoy estan afectos, ó hipotecados, y los demas bienes del deudor que tenga ó posea ahora, y siempre. Pudiendo en su consecuencia, el antedicho Orma, tratar libremente con toda clase de personas y en todos los negocios que quiera y tenga por conveniente, como si nunca hubiese llegado el caso de faltar á sus compromisos: á cuyo fin, y para que así lo haga constar, se le darán las copias que pidiere de este instrumento, sin citacion ni mandato judicial, para en guarda de sus derechos. En testimonio de lo cual asi lo otorgaron y firmaron con los vecinos testigos de que doy fé—Mariano Sarratea—Ramualdo Segurola—Testigo, Ignacio Angel Caballero—Testigo, Miguel B. Rivero—Testigo, Manuel Rivademar—Hay un signo—Francisco Castellote, escribano del Consulado—Es copia de su original.

INTERIOR.

SALA DE RR.

SESION DEL 13 DE JULIO.

Sr. Vidal (D. Mateo). Como miembro de la comision especial nombrada para considerar y abrir el dictámen sobre la nota y documentos que elevó el P. E. á V. H. con fecha 17 de Junio, instruyendo de la medida que habia adoptado, de suspender las elecciones para 6 RR. que debian integrar la 11.a legislatura, practicadas el 16 del mismo mes, y al mismo tiempo, de los motivos que habian ocurrido para ello, he contraido el deber de informar lijeramente á V. H., dejando lo demas para la discusion de las razones que ha tenido en vista la comision para aconsejar á V. H. las dos minutas de decreto, y de comunicacion que se han presentado, por si V. H. tiene á bien darles acogida.

No bien, señores, principió la comision á ocuparse de este grave é importantísimo negocio, cuando se sintió afectada del mas acerbo dolor, por la aparicion de un suceso que hasta entonces no habia tenido lugar en la historia de nuestras elecciones populares; y conoció muy bien la funesta trascendencia que pudo tener, sus deseos hubiera sido, porque no hubiera tenido existencia; y haciendo, que se borrase para siempre de la memoria de los hombres, para no ser atormentados con semejantes recuerdos. Sus votos, empero, eran inútiles, y se hallaban en la necesidad de desempeñar el cargo que se le habia encomendado. La comision no dudaba que caminaba entre escollos, y que cualquiera que fuera la medida que aconsejase á V. Honorabilidad ella seria el objeto de la censura pública. Tal es, señores, la condicion de las cosas, cuya naturaleza es delicada, y que tiene tendencia con las garantias y derechos individuales; pero ella al espedirse, no debia tener otra consideracion, que satisfacer su conciencia. Asi es que al considerar la nota del gobierno, luego se convenció, que no debia mirar el hecho de la suspension de las elecciones, como un suceso puramente aislado, como un mero principio, como una teoría; sino relacionado con las circunstancias que lo acompañaron, y precedieron: ella tuvo en vista los hechos á que se refiere la nota del Gobierno; hechos de pública notoriedad, á todos los habitantes de esta ciudad, y que convencen del estado de exaltacion á que habian arribado las pasiones, en aquel dia que podemos llamar funesto, y no dudando de la disposicion en que se hallaban los animos, manifestada de mil modos desde dias antes de las elecciones, ella penetró las funestas consecuencias de que aquellos antecedentes eran capaces. Hecha cargo la comision del número y calidad de las personas de una y otra parte, que habian tomado un interes particular y vehemente en el negocio de las elecciones; que unas no se hallaban decididas á ceder el campo, ni á convenir á genero alguno de avenimiento, conoció la delicada posicion en que se halló el Gobierno aquel dia, reunido en sesion permanente con sus ministros y asesor general para tomar medidas represivas, y que la de que echó mano, era reclamada imperiosamente por las circunstancias, y por la prudencia, con que el Gobierno habia obrado dentro de la órbita de sus atribuciones peculiares, como especialmente encargado de conservar el órden y tranquilidad pública, y por tanto no trepidó deferir á la espresa solicitud del Gobierno; para que se aprobase la medida que habia adoptado, y que sujetaba al juicio y consideracion de la Sala. A esto tiende el artículo 1.° del proyecto.

Partiendo del mismo principio; de número y calidad de las personas relacionadas en estos sucesos, sus conexiones, y las afecciones que son indudables en los partidos y conducida la mayoria de la comision del noble sentimiento de la conciliacion, y deseosa de proporcionar la paz y tranquilidad entre todos los ciudadanos, se convino en que no hiciera clasificacion alguna por ningun motivo, ni por ningun objeto, de los hechos comprendidos en la nota que habia pasado el Gobierno. Esta es, señores, el objeto del artículo 2.°

He dicho que la mayoria de la comision se convino en esto, porque el que habla, y otro señor Diputado, estuvieron en desconformidad á este artículo, no porque creyeran que debian abrirse juicios, ó clasificarse los hechos, sino porque creyeron que esto, no era de la competencia de la Sala, sino privativo del Gobierno, y por consiguiente, que á él era á quien le correspondia con presencia de las circunstancias, ó bien abrir sumarios ó dejarlos de levantar, ó bien sobreseer en los que ya se hubiesen comenzado, como otra ocasion habia hecho; pero al mismo tiempo tuvo en vista la comision que habria injurias que podrian haber proporcionado daños reales, y creyó justo en este caso dejar espeditas las acciones para que se dedujeran ante los jueces competentes por los perjuicios que hubiesen inferido: á este fin se puso el artículo 3.°

Ultimamente, como las elecciones para integrar los RR. que faltaban, debian repetirse, acordó la comision que se hiciera así presente al gobierno, y este es el objeto del artículo 4.°

La minuta de comunicacion por la que se contesta al gobierno y que la comision ha presentado á V. H. espresa estos mismos conceptos: al mismo tiempo, indica el sentimiento de que se vé poseida la Sala por el suceso que tuvo lugar el dia 16 de Junio, y manifestando sus esperanzas de que no se volverá á repetir.

Al mismo tiempo, considerando la comision que la mayor parte de los perjuicios y alborotos que se sienten en las elecciones tienen por lo regular, lugar al tiempo de la formacion de las mesas electorales, y que estaba en los medios y arbitrios del Gobierno el evitarlos, tuvo á bien cerrar su comunicacion, con la insinuacion de que se agregasen á este objeto algunos artículos adicionales, al reglamento que estaba formado para la eleccion del presidente y escrutadores que debian formar la mesa electoral.

Estas son, señores, las razones en general que ha tenido la Comision al presentar los proyectos que ha sujetado á la consideracion de V. H. Las dudas y dificultades que puedan ocurrir, las mayores esplanaciones que sea necesario hacerse, son encargados todos los miembros de la comision de desempeñarlo.

Aquí debia yo, SS., terminar mi informe, pero un hecho particular me hace detener algo mas, ó instruir á la Sala al mismo tiempo para que se ponga al corriente de todo. Un H. diputado, miembro de la comision, ha elevado una nota de comunicacion por separado, y un decreto adicional á la ley de elecciones, esponiendo q' lo háce por no haber estado en conformidad con los proyectos presentados por la comision. Por lo que á mi toca, debo decir, que esta ocurrencia no ha dejado de causarme sorpresa.

El artículo 1.° del proyecto tiende á aprobar la conducta que observó el gobierno ó sus medidas adoptadas el dia 16 de Junio, y SS., en este particular, al terminar la discusion, estubieron conformes todos los H. miembros de la comision, y si se duda, yo apelo á la conciencia y juicio de los SS. DD. de ella que me escuchan: pero yo advierto que en la nota de comunicacion presentada por el H. diputado á que me refiero, hay en este particular una diferiencia sustancial. El artículo 1.° del proyecto, á prueba espresa, clara y terminantemente la conducta del gobierno, en conformidad á lo que el mismo gobierno pedia: en suma, él decia que ponia en conocimiento de la Sala aquellos antecedentes para que se sirviese aprobarle su conducta, y señalarle la línea que debia observar en este negocio. La comision en conformidad á esto, es que se espidió aprobando la conducta del gobierno, pero en la nota que ha pasado el señor diputado no hay una aprobacion de este hecho: se deja la aprobacion de él, lo mismo que la clasificacion de los hechos que tuvieron lugar en aquel desgraciado dia, al juicio del público. Lo único que se dice es que se reconoce un sentimiento

noble y de órden, pero comprende bien V. H., que no es lo mismo aprobar la conducta del gobierno, que dejar la clasificacion de los hechos que lo motivaron al juicio público, y espresar que solamente se conoce en el gobierno un sentimiento noble y de órden.

En cuanto al 2.° artículo, se refiere á no clasificar los hechos que dieron lugar á adoptar aquella medida. En cuanto á este artículo, SS., no sé como se puede decir que no ha estado en conformidad el H. miembro disidente, cuando ha sido el autor de él. Esto consta á los mismos señores de la comision.

En el artículo 3.° se esceptuan las injurias reales; tampoco hubo la menor novedad en este particular, sino una perfecta conformidad.

El último artículo es, que se repitan las elecciones; en cuanto á esto tambien huco conformidad.

Ademas de los artículos contenidos en la nota, propuso el señor diputado el proyecto de decreto correcional á la ley de elecciones que posteriormente ha presentado; no tengo presente si fué en el mismo número de artículos ó si fueron menos. La comision en este particular creyó que no era oportuna esta correccion, y por consiguiente disintió en ella.

He creido conveniente que la Sala tuviera conocimiento de estas particularidades y ocurrencias. —He dicho.

Sr. Anchorena. La comision, SS., al primer punto á que se contrajo, fué la conducta del gobierno en la suspension de las elecciones. Todos los individuos de la comision estuvieron conformes en que la posicion, en que el gobierno se halló, no le quedó otro arbitrio que tomar, ó al menos que el arbitrio adoptado, era muy natural en las circunstancias de ese dia; mas unos opinaban por la aprobacion de la conducta del gobierno como necesaria, otros, al menos el que habla, opinó que si la conducta del gobierno en la posicion en que se halló, era delicada y debia aprobarse, no lo consideraba necesario ó no consideraba, que no pudo obrar de otro modo, ya examinando los sucesos con mas atencion, ya tomando algunas otras medidas para prevenir los desórdenes de ese dia, antes de tocar el de la suspension.

El que habla es cierto que fué autor del 2.° artículo; por esta misma razon, y por la que ha espuesto el miembro informante, que debiendo la Sala tomar una posicion conciliadora, debia pronunciarse sobre que no queria entrar á clasificar los sucesos que tuvieron lugar en aquel dia, dejando esta clasificacion al júicio de la opinion pública.

Tambien estuvieron conformes la mayoria y el que habla, en que se repitierán las elecciones.

El que habla creia, que aun esto no era lo bastante para espedirse respecto de la nota del gobierno, y antecedentes que se le acompañaban, creyendo que debia aconsejarse el proyecto de adicion á la ley de elecciones que acompaña, y que fundará cuando llegue la discusion, y dará las razones que tuvo para ello. Convenidos sustancialmente los miembros en estos tres puntos, con la diferiencia que el 1.° lo concebian de diferente modo, se redujeron á votacion, y el que habla al exitar el primer punto, indicó lo mismo que habia manifestado en la discusion: pero votados los tres puntos, se encargó á un miembro de la comision, la redaccion de los proyectos, diciéndole redactase una minuta de comunicacion, y otra de decreto. A esto se votar el que habla, porque creyó que la contestacion á la nota del gobierno debia ser en forma de minuta de comunicacion. Se redactaron las minutas y se trajeron en otra sesion que tuvo la comision. Los SS. RR. saben que en esta clase de negocios, se concibe de un modo, y al redactarse se vierten ideas que son de diferente carácter; y así fué que cuando se vió la minuta de comunicacion, el que habla estuvo en oposicion al primer periodo; cuando se discutió el proyecto de decreto, estuvo tambien en oposicion; porque se aprobaba la conducta del gobierno de un modo muy general y estensivo, porque dice que se aprueba en todas sus partes, es decir, no solo en lo principal, sino en todos los incidentes que ocurrieron.

Estuvo tambien en contra del artículo 2°., porque la clasificacion de que habla, la limita á solo aquellos hechos á que se refieren los documentos que el Gobierno ha pasado, cuando de notoriedad ha habido otros, que aunque no han venido á la comision, le consta á la Sala y al público todo.

En cuanto al 3°. estuvo conforme en lo sustancial de él, y asi es que estando conforme en que repitiera la eleccion en toda la ciudad, no estuvo por el artículo.

Puesta en discucion la minuta, estuvo en oposicion al primer periodo, porque en el se dice que se aprueba la conducta del Gobierno, &c. El que habla opinó, porque se aprobase la conducta del Gobierno en el sentido de que el Gobierno habia procedido de buna fé, por el deseo de conservar el órden y la tranquilidad, por el temor de que esta se alterase, tomando cuerpo los sucesos que habian tenido lugar alp rincipio.

Estuvo en contra del periodo 2.°, porque como dijo anteriormente, limita la clasificacion de los hechos á los documentos pasados por el gobierno y creia q'esta proposicion debia ser mas general, y por eso estuvo en contra.

Ademas, en esa misma sesion, volvio á hacer presente á la comicion que creia que esta no se habia espedido competentemente sino aconsejaba á la Sala el proyecto de correccion que ha presentado el que habla, porque cree que mientras las elecciones no se depuren de los abusos que se han hecho frecuentes, y que son la causa y orijen de todos los disturbios, cree el que habla que esto se repetirá, y que no bastará ninguna medida por parte del Gobierno para evitarlo, porque desde que se hecho un principio, que ganadas las mesas, se gana la eleccion porque se admiten los votos que quieren los individuos de la mesa, se ponen á la vez unos por otros, se suplantan &c., y como estos abusos se han hecho frecuentes, es por esto que se nota un gran empeño en ganar las mesas, y por estos medios reprobados obtener las elecciones al partido que se ha descuidado.

Despues de lo que he dicho, verá la Sala que no debió sorprenderse el miembro informante de la comision porque el que habla hubiera presentado su dictamen por separado, y lo hubiera concebido del modo que lo ha hecho.

Ya he dicho que la aprobacion de las medidas tomadas por el Gobierno, puede ser de diferentes modos. Puede reducirse á un acto de satisfaccion, en el sentido que ya he demostrado, y puede reducirse á aprobarla como una medida necesaria, y la única que se pudo tomar en aquel caso, contra lo que esta el que habla, y ¿ cual es la declaracion que hace la comision ? Tambien esta puede estenderse no solo al hecho de la suspension, sino á todos los incidentes, porque dice que la aprueba en todas sus partes.

En cuanto al otro punto de la clasificacion, ya he dicho que la comision la limita á solo los sucesos á que se refieren los documentos, y el que habla creyó que debia estenderse á todo menos á los hechos particulares. Por ejemplo, el de una herida, el de una bofetada, que son hechos puramente particulares. Si el que habla, en su minuta de comunicacion no lo ha espresado, es porque cree que no hay necesidad, porque la Sala con su soberania no puede privar á un particular de reclamar la reparacion de un agravio personal que se le ha inferido.

En lo demas estamos conformes—He dicho.

(Continuará)

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, JULIO 16 DE 1833

SALA DE RR.

Reunidos ayer despues del medio dia los SS. RR., prèvia la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior, tomó la palabra el Sr. García Valdéz, y en un dilatado discurso, apoyó el proyecto de la Comision Especial. En seguida, á indicacion del Sr. Gari, el Sr. Ministro de Gobierno esplanó á la Sala los motivos que impulsaron al Ejecutivo á dictar la medida de la suspension de las elecciones el 16 del próximo pasado. Al oirla elocuente alocucion del Sr Zúñiga, el auditorio se habrá ratificado en la opinion que ya habia formado, á saber, que al firmar el decreto del citado dia, una fraccion al menos de la administracion se proponia hacer un sacrificio en obsequio de la tranquilidad pública. Pero desde que, con justicia ó sin ella, hay sospechas que algun miembro del Gobierno pueda haber sido impulsado de otro motivo, y es una verdad inconcusa que los mayores desaciertos se hacen con las mejores intenciones, creemos que no habrá sino muy pocos que no se hayan convencido de que la defensa del Gobierno no presta suficiente mérito para la aprobacion llana y directa de su conducta.

Hoy á las 12 vuelve á reunirse la Sala, con asistencia del ministerio.

Hemos tenido el gusto de asistir á la funcion que los Srs. aficionados han exhibido el Viernes último en celebridad del aniversario de nuestra independencia; aunque hubiesemos deseado dár detalladamente sus pormenores, la multitud de materiales á que hemos tenido que dár un lugar preferente, nos ha privado del gusto de hacerlo. No obstante, esperamos que los aficionados satisfagan los deseos del público repitiendo su funcion, y entonces cumpliremos con una deuda q' contraemos desde luego gustosos, dando un detalle circunstanciado de ella. Mas entre tanto, los Srs. aficionados deben estar satisfechos de su brillante desempeño en la tragedia; no menos que de las dulces emociones que ha dejado el hermoso duo que elijieron, y la bellisima propiedan con que fué ejecutado el sainete.

Hemos recibido un comunicado, cuestionando la validéz de la esposicion de D. Bernardino Cabrera, alegando por una parte que por su situacion puede haberle sido arrancada contra su voluntad, y objetando por otra que no sabe escribir. No lo insertamos, porque sabemos que al referido preso se le han quitado ya los grillos, y hay motivo para creer que en breve se hallará comunicado, y en estado de poder, libre de recelos, deponer la verdad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Así que el 24 de Junio anterior se presentó en el despacho del Ministerio de Justicia el parte de la prision de los ciudadanos á que se refiere el articulista citado en el avisc del Ministerio de Guerra del Sábado 13 del corriente; se pasó todo al Asesor general de Gobierno: este pidió con fecha 26 que se oyese al Fiscal General del Estado. El 27 se acordó, *pasase en vista fiscal y en seguida volviese al Asesor.* El 12 del corriente volvió del Fiscal y en el mismo dia pasó al Asesor, quien devolvió el 13 dictaminado el espediente; en el mismo dia se acordó, y hoy pasa á un Juez. De esto resulta que el espediente no se ha demorado en este Ministerio sino el tiempo muy preciso para su resolucion. Por lo demas el Ministerio de Justicia ha ignorado no solo que los presos estuviesen incomunicados, y con grillos, por no espresarlo los partes, ni el decreto con que vinieron al Ministerio, sino tambien q' estuviesen en el cuartel de Marina, por cuanto la nota de la Inspeccion general participa que se hallan presos en el cuartel de Artilleria.

Buenos Ayres, 15 de Julio de 1833.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 13 14, y 15.

Parroquia de Monserrat.
Inocencio Fernandez, párvulo
Parroquia de San Nicolas.
José A. Giraldes, 40 años moreno
D. Joaquin Aparicio, 80 años
Parroquia de la Merced.
Maria Jesus Arredondo, 45 años morena
Patricio Escandol, 1 y medio año
Manuela Mariño, 35 años parda
Clementina Alsina, parvula.
Parroquia de la Piedad.
D. José Rodriguez, 97 años
Parroquia de la Concepcion.
Estefania de la Cruz, párvula
Parroquia del Pilar.
D. Antonio Rodriguez, 24 años.
Parroquia de San Miguel.
José Antonio Rosin, parvulo.
Casa de Espósitos.
Un niño.

Un moreno que fué encontrado muerto por las inmediaciones del Molino, remitido por el comisario de la cuarta seccion.

Hospital General de Hombres.
4 cadáveres.
Hospital General de Mugeres.
2 cadáveres.

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Cuter "Amadas Hermanas," del Rosario —á D. Bernardo Olivares, 650 cueros vacunos, 40 arrobas de sebo y 60 fanegas maiz.

Balandra "Feliciana," de Sandú—á D. Felipe Llavallol, 610 cueros vacunos, 150 quintales carne salada, 13 barricas y una pipa con 90 arrobas sebo y 127 arrobas de grasa.

Bergantin nacional "Paula," su patron Francisco Trelles, de la Banda Oriental, consignado á la órden, con 700 quintales carne seca, 53 docenas lenguas, 500 cueros vacunos, 4 y media pipas grasa, 9 pipas y 8 medias id. sebo, 9300 canillas, 107 astas, 148 postes y orcones, 275 varas, 27 tirantes, 22 orcones, un tacho de cobre usado, 2 carretadas leña y 5 brrricas naranjas de encomienda.

Goleta nacional "Francisca," del Paraná —á D. Estevan Baster, 300 fanegas cal, 1100 cueros vacunos, 2 pipas con 350 arrobas sebo derretido, 3 id. con 00 id. en rama, 2 barricas con 20 id. id., 11 sacos y 3 fardos con 100 arrobas colas y clin—Encomiendas, 3 barricas naranjas.

Goleta nacional "Julia," capitan Manuel Green, de Soriano—á D. Jonatas Downes, 500 quintales de carne salada, 150 cueros vacunos salados, 10 barricas y una pipa con 100 arrobas sebo en rama y 2 medias pipas con lenguas saladas.

Goleta 'Eloisa Argentina,' del Gualeguay —á D. Leoncio Martinez, 230 cueros vacunos, 36 arrobas sebo en rama, 8 barricas id. id., 22 arrobas clin, 250 astas y 10 carretadas leña blanca.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL—Saldrá el 17 á la 1 el bergantin ingles "Camerton."

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 15.

a D. Tomas Gowland, y Ca. Reconq. 107.
50 barricas brea y alquitran.
a Amadeo y Caprile, Paz 53.
100 balotes papel de estraza, 30 id. idem medio florete, 45 id. astrosilla, 30 cajones alballalpe, 40 cajones naypes, 8 bolsas clavos.
á D. Daniel Gowland y Ca., plaza de la Victoria.
95 bolsas nueces.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
430 rollos tabaco, 178 bolsas fariña, 9 idem arroz.
á D. Juan A. Timoteo, Belgrano 63.
50 rollos tabaco.
á Rodger, Breed y Ca., Victoria 158.
26 cajones vidrios plenor, un bocoi cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, un id. cuchillos y tenedores cabo blanco y negro, 72 pipas vino, 12 medias id. id., 28 cuarterolas id.
á D. Jorge Beley y Ca., Reconq. 27.
4 cajones hachas, 1 barrica molinillos, un id. cencerros, un id. despumaderas, un bocoy calderas, una barrica tijeras para trasquilar, una id. id. tijeras de sastre, fierros para sepillos, mimas surtidas para cerruchos, un id. tela cerda, 2 cajones hilo de sastre. 2 fardos liencillos de 29 pulgadas, 1 id. tela para jerga, 9 cajones hilo blanco de ovillo, un cajon listados azules, 2 fardos idem idem.
á Rennie Macfarlane, y Ca. Victoria 31.
2 cajones zarazas, un id. mahones azules
a Parlane Macalister y Ca., Vict. 148.
8 cajones zarazas, 2 id. id. listados, 10 cajones listados y cocos amuselidados. 2 id. pañuelos á cuadros, 2 id. id. pintados.
á D. Alejandro Spears, y Ca. Reconq. 41
1 cajon capotillos de algodon, 2 id. listados, 1 id. pañuelos de 3 y 8 cuartas, 1 id pañuelos de cambray de algodon con fino
a D Felipe Botet Belgrano 37.
30 cajones jabon, 12 id. ciruelas.
á Lezica y herm., Bibliot. frente al 84.
12 pipas vino tinto, 4 medias id.
a Zimmermann, Frazier y Ca., Belg. 66.
435 tablas de roble.
á D. Pedro A. Plomer, Plata 46.
500 baldozas de mármol.
á D. Ignacio de las Carreras, Perú 186.
90 rollos tabaco.
á D. Francisco Berdier, Reconquista 36.
44 bolsas azucar, 15 cajas id.
á D. Joaquin Norberto Olivera.
6 bolzas arroz, 2 id. café.
á D. José Gestal, Victoria 114.
290 bolsas trigo.
á D. Meliton Gomez, Maypú 60.
740 bolsas trigo.

AVISOS NUEVOS.

Ojo al baratillo.

EN la calle de Cabildo ó de la Victoria, bajo los altos del Sr. Luzuriaga, en la tienda No. 37½, de la plaza cuadra y media para el campo sobre la derecha, se han sacado varias partidas de paños venidos recientemente, á los precios mas ínfimos que hasta ahora se han visto—

Paños ingleses superfinos [vara]		á 13$
Id.... id... ..id....	id.	á 14
Id.....id. algo mejores	id.	á 16
Id.....id	id.	á 19
Id.....id. de lo mejor.	id.	á 22

Una partida casimires superfinas á cinco y medio pesos vara.

Se han sacado á mas del surtido que ha habido en estas tres semanas anteriores, otros de mejores calidades y aun mas baratos. jul 15 3p

WANTED FOR
A GROCERY STORE.

A *young man who can produce references of his good conduct, and can peak English. For particulars apply at this office.* jul 16 3p

Turnip seed Oil,

CLARIFIED *for lamp use, for sale at 12 rs. the bottle, and by the arrobe, at a moderate price, at the store No. 17a, calle de la Paz.* jul 16 3p

Aviso.

EL que hubiere encontrado un legajito de papeles de asuntos, que se perdieron en la calle de San Nicolas, dos y media cuadras de esta Iglesia para el Norte, los entregará al interesado que vive en la calle del Parque No. 232, que gratificará al que los entregue. 1 ci

Al celador

QUE capture un mulato tucumano esclavo, de edad como de 22 años, chascon, pálido, ñato, oyoso de viruelas, de estatura regular, muy tocador de clarinete y flauta,—con sombrero negro, vestido de chaqueton de bayeton negro forrado con bayeta celeste,—y lo entregue á su amo en el No. 185, de la calle de Maypú, será gratificado con 50$. jul 16 8p

Se ha perdido.

Una negra bozal, delgada, rayada en la frente, con el labio superior horadado, estatura regular, como de 18 años de edad: se ignora que vestido llevaba. Quien la hallase y diese aviso en la calle de Potosí No. 30, recibirá una buena gratificacion. jul 16 3p

SE VENDEN

200 y tantas cabezas de ganado vacuno tambero y de cuenta.

25 yuntas de bueyes mansos, buen servicio y nueva. 6 manadas de yeguas. Para tratar ocurrase á la calle de la Catedral Nos. 20 y 22. jul 16 tfo

AVISO DE LA POLICIA.

EN la casa central de este Departamento, existe un rebenque de plata, que segun las averiguaciones que se han hecho, ha sido robado. Al que sea su legítimo dueño y lo justifique debidamente, le será entregado. Julio 16.

PARA SAN NICOLAS
Y PARANA.

Saldrá del 18 al 19 del corriente la balandra CARMELITA, de 41 toneladas, su capitan *Simon Gastardi*: puede admitir carga y pasageros, teniendo para estos escelentes comodidades. Para tratar véanse con dicho capitan en el café de Santo Domingo jul 16 3p

Se vende,

UNA esquina de poco principal, y bien acreditada, sita en la calle de la Ortes, de San Nicolas una cuadra para el Retiro. Es pintada de colorado. All mismo encontrará con quien tratar. jul 16 2p

AVISO.

UNA ama de leche entera, jóven, y completamente sana, desea hacerse cargo de una criatura para criarla. La persona que se interese en ella puede ocurrir á la calle del Cerrito No. 185, donde se halla. 1p

Interesante.

SE venden dos mulatillas de edad de 22 años, recien llegadas del Rosario, de buenas condiciones y aptas para todo servicio: su precio 230$ una, y 225$ otra metálicos. El que las necesite puede verlas y tratar en la calle de la Plata No. 81. jul 16 3p2n

AVISO.

SE necesita una conchavada que no sea casada, y que no tenga hijo, para el servicio de la cocina: puede ocurrir al No. 92, calle de la Piedad, pero con la condicion de acreditar su buena conducta; no siendo asi escuse presentarse. 1p

AVISO.

SE toman 2000$ á réditos sobre hipoteca libre de todo empeño, por el término de año y medio, pagando el dos por ciento.

Al mismo tiempo se vende un cuarto á la calle, en 4300$, del Colegio sita seis y media cuadras para el Alto. Los SS. que gusten por una ú otro cosa, ocurran al almacencito que sita calle de la Florida, frente al No. 68. jul 16 3p

D. Luis Villafor,

MAESTRO barbero, que vivia en la plaza de Monserrat, avisa al público que se mudó á la calle de la Plata No. 212, el cual pone y vende sanguijuelas, y aplica ventosas á precios equitativos. 1p

SE DESEA COMPRAR,

UNA criada que tenga buena conducta y de un servicio general. Tambien se tomaria una conchavada con los mismos requisitos. Quien se interese ocurra á la calle de la Universidad N. 93. jul 16 3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la Quinta del señor del Sar, el 20 del presente mes de Julio por tener que desocupar el Sr. Palmer la referida quinta y casa se han de rematar a la mejor postura, todos los muebles y demas que allí existe de lo que se dará pormenor oportunamente.

POR LOS MISMOS.

Interesante para todos los ramos.

En el almácen de D. Antonio Justice, calle de Cangallo No. 9.

El Jueves 18 del corriente por tener que desocupar la casa, se venderá á la mas alta postura los articulos siguientes:

Brines, lonas, jarcias, cadenas, anclotes, brea, alquitran, hilo acarreto de velas, ollas de fierro, jabon amarillo, bebidas, cerveza blanca, dicha colorada, vino clarete, clavazon, loza, cristales, municion, pólvora, camisetas de lana coloradas, camisetas de brin, camisetas listadas, zapatos ingleses y americanos, ferreteria, gorros, damajuanas vacias, miel, vino frontiñan en cascos y embotellado, dicho carlon en pipas, piolas piolines, azucar, café, yerba, té de diversas clases, aceite linaza, agua raz, aceite de alumbrar de todas clases, porotos y otras menestras, estopa, motones, cigarros de diferentes clases, maiz y otros varios artículos. Pintura, tabaco de breva, lanillas para banderas.

El que quiera tratar particularmente antes del remate puede verse con el rematador,

POR LOS MISMOS.

En el corralon de D. Juan Moore, plaza de 25 de Mayo.

El Martes 23 del corriente, á las 11 en punto, se venderán indispensablemente por tener que ausentarse del país dicho Sr., todos los útiles que existen en dicho establecimiento. El pormenor de todo se dará en los números siguientes.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.,

Hoy Martes si el tiempo sigue bueno continuará el remate a la hora de costumbre algunos de los muebles anunciados y otros mas en la calle de la Esmeralda pasado el núm. 298, en casa de los señores Cress y Wind.

Remate interesante de loza y cristales.

POR LAVALLE Y MACOME.

En casa de los SS. R. y J. Carlisle, Calle de Balcarce núm. 61.

Hoy Martes 16 del corriente se rematarán a la mejor postura ochenta canastos de loza, que consisten en

Platos blancos, id. de orilla azul, tazas pintadas, vasinillas y tazas, canastos surtidos de varios modos, vasenillas, palanganas, loza, fuentes de orilla hondas y largas, platos de orilla.

LOZA AZUL.

Teteras, cafeteras, lecheras, jarras, tazas de té y café, soperas, salseras, fuentes platos, jarras, vasinicas, palanganas. Y 25 bocoix cristales surtidos.

Pomada negra.

ESTA pomada de superior calidad, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, á 5$ el tarro: calle de la Reconquista No. 59, frente á la puerta traviesa de San Francisco. j 26 tfs

Por tener

QUE ausentarse D. LUIS HERBET, hace saber á las personas que tienen alhajas empeñadas en su poder, ocurran á su casa calle de Suypacha No. 48, á sacarlas en el término de un mes, pues de lo contrario procederá á su venta con permiso de los jueces correspondientes. j 1 15*

CEBADA Y MAIZ
DESGRANADO.

SE compra en la calle de las Piedras No, 14. jul 3 tfs

Aviso.

EN la librería No. 92, calle de Cangallo se ha sacado una partida de papel inglés para cartas, —la partida consta de 3 clases, la mejor *Bank post* (papel de Banco) une la fuerza con la finura en alto grado, es azulado, y para los que quieran que sus cartas no pesen no hay otro mejor; las otras dos clases son el uno azulado y el otro blanco, de un tamaño mas chico que el del uso general, tienen sello y son de buena calidad.

Tambien se encuentran plumas de escribir de regular calidad á 15$ el millar; papel de música y un número considerable de pinturas de plantas hechas en la China. jun 20 1mc

$500 DE GRATIFICACION.

SE han robado de la barraca del que subscribe, en la noche del 9 del corriente, 4 bolsas con 250 plumas de avestruz blanca corta: la persona que dé aviso conducente á la aprension del ladron ó ladrones y la devolucion de las plumas, recibirá una gratificacion de 500 pesos. Por la aprension del ladron ó ladrones, solamente, se dará una gratificacion de $250: y por sola la devolucion de las plumas, 250 pesos.—Buenos Ayres, Julio 10 de 1833.

TOMAS O. BRADLEY,
Calle del Cerrito No. 69.

INTERESTING TO
TRAVELLERS.

THOSE *persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining passport out of the City will, by application at No. 90, calle de Potosí, find a youngman [native of this City] who will undertake to serve them with all possible expedition.* j 11

Avis á Messieurs les
VOYAGEURS.

UN *jeune homme, fils du pays, a l'honneur de prévenir a Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler Espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien les charger de ce soin. Il demeure rue de Potosí No. 90, oú l'on pourra s'addresser a toute heure de la journée.* jun 11

QUEMAZON
INEXTINGUIBLE.

ESTUFAS para quemar leña de la clase que sea, se están vendiendo al bajo precio de 15 á 30$ cada una.

Tambien otras mayores proporcionadamente baratas.

☞ N. B.—Se dan á prueba. Calle de la Piedad No. 55. jul 13 3p

Se necesita,

UN mozo de buena conducta, que pueda dar pruebas de ella, para un almacen de abasto, y que sepa hablar ingles: en esta Imprenta darán razon. jul 13 3p

Aviso interesante.

SE vende una pulpería de corto principal y buenos diarios, sita en la boca calle de la Concepcion, una cuadra para el Alto á mano derecha. Este establecimiento se vende por tener el dueño que ausentarse del pais. En el mismo drán razon del precio y condiciones de la venta. j 13 3p

Aviso al público.

POR superior disposicion, y en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del corriente, y á la puerta de la Colecturia, se han de celebrar almonedas y remate en quien mas dé á dinero de contado, del cuarto de la propiedad del Estado, situado en Barracas, en el que residió el Resguardo de aquel punto, con 25 varas de frento al Norte y 28 de fondo al Sud; se advierte que dicho terreno ocupa parte de la rivera por el tránsito, el cual esta avaluado en 5990$ 3 rs. Las personas que se interesen se entelarán de las tasaciones que existen en la oficina, en inteligencia que verificado el remate se elevará á la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda.

Buenos Ayres, Julio 12 de 1833.
SARMIENTO.

COMISARIA
GENERAL DE GUERRA.

CONSECUENTE á órden superior se saca á remate el abasto de carne para el consumo de la guarnicion del fuerte de la Independencia. Los SS. que gusten hacer propuestas las dirigirán cerradas al Gefe de dicha Comisaría el Jueves 18 del presente mes, las que serán abiertas á la hora de las 12, y á presencia de los concurrentes, dándose cuenta á la superioridad para su aprobacion. En la misma Comisaria se darán antecedentes.

Buenos Ayres, Julio 12 de 1833.

Breve ensayo
SOBRE LA
PROSPERIDAD DE LOS ESTRANGEROS,
Y DECADENCIA
DE LOS NACIONALES.
POR
AGUSTIN F. WRIGHT.

☞Se ha publicado y se halla de venta en la Imprenta de la Independencia No. 19, calle de Chacabuco. jun 20 tf*

Proyecto de ley
SOBRE LA
ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA,
Elevada al Exmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de Justicia;
EN CUMPLIMIENTO
Del decreto de 5 de Marzo de 1830.

☞Se ha publicado y se halla de venta en la Imprenta de la Independencia No. 19 calle de Chacabuco. jun 20 tf*

BLANQUEO DE
AGUARDIENTE Y VINAGRE DE YEMAS.

EN la fábrica de productos químicos de ALEJANDRO COCHET, calle de las Piedras No. 14, se hallan de venta por mayor y por partidas menores, y á los precios mas acomodados — vinagre de yemas, otro concentrado de uno dos y mas clases, cuya superioridad en nada cede á los vinagres que traen de Europa—Espíritu de vino de 40 grados—Ginebra, anis, caña, cerveza —Alcaparrosa, alumbre, potasa cáustica, cloruro de cal y tártaro crudo; garantiendo la calidad superior de todos estos renglones.

Tambien se blanquean aguardientes quitándoles el mal gusto que puedan tener, y dándoles el grado que gusto el interesado, es decir, hasta el espíritu mas rectificado, y comprometiéndose ademas á devolver la misma cantidad de espíritu que contienen los aguardientes, proporcionadamente á su rectificacion.

Esto se podrá practicar á la mayor brevedad, por considerable que sea la cantidad de pipas, existiendo en el establecimiento del que firma 4 alambiques hermosos de nueva invencion y de vapor, pudiendo el menor de ellos destilar dos pipas diarias.

j 4 tfs ALEJANDRO COCHET.

Jabon de hermosura.

ESTE escelente cosmético, limpia, suaviza y blanquea muchísimo el cutis: quita el paño los granos; preserva del solano y del sol. Se previene igualmente á los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja: se vende á 3$ el tarro, calle de la Reconquista No. 59 frente la puerta traviesa de San Francisco, jul 10 tfs

Aviso.

EN casa de GUERIN hijo, SERIS y Ca, calle de la Piedad No. 32, hay de venta lo siguiente, á precios muy cómodos—platina surtida, candeleros de una y tres luces, palmatorias, saumadores, braseritos, cajas de música, cigarreras, ballenas, dedales, cortaplumas de golpe, bonitos tocadores, abanicos de toda clase, perlas, trensills, quinqués, tiradores surtidos, tiras de tafilete para sombrero, cintas para id., papel florete, de estraza y para cartas, merinos en pieza negros y de colores, pañuelos de olan estampados, de tul y juguetes surtidos, tamboras, fósforos, perfumeria muy bien surtida, sillas de estrado, galones y borlas de oro, género de cachemir, guantes para hombre y señora, piezas de olan, chales Tibet, enserado para sombreros, pitos de yeso, bolas, mates plateados, cartas de visita, sables, quesos, manteca en cuñetes, vino en cajones tinto y blanco y en medias pipas, alcaparrosa, alumbre, negro animal.

—

Puñales hermosos de varios tamaños guarnecidos de plata.

—

Estuches de cirugía, lancetas y una porcion de instrumentos para medicos y dentistas.

—

Tijeras para sastre &c. jul. 12

A NO PERDER
LA CONVENIENCIA.
CON
PERMISO DE LA POLICIA.

SERIFA,

UN apero completo, compuesto de las prendas siguien es—

Freno remachado con cabezadas de plata, riendas con 32 piezas de plata, estribos de id., espuelas de id., rebenque de id., fiador y manea argolla de plata, recado filoteado de plata, tres jergas de las que se usan, un pellon de hilo torcido surperior, un sobrepellon de ante fino, cincha y sobrecincha buena, y un poncho arribeño de dos uses. Todo tasado en 2250$ moneda corriente.

Calle del Paraguay No. 10, se despachan las cédulas á 2$. jul 13 3p

Desea acomodarse,

EN un almacen ó bien en una casa de comercio un jóven estrangero, que entiende el ingles y castellano, y puede dar garantías de su buena comportacion. Una esquela dirigida á *R. S.*, y dejada en esta esta Imprenta, será atendida. jul 13 3*

Aviso interesante á
LOS VIAJEROS.

UN hijo del país tiene el honor de ofrecer sus servicios á los SS. que se preparen emprender un viaje fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte, se dignen ocuparlo, para practicar dichas diligencias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la calle de Potosí No. 90. jun 11

Butter crackers,

ON *sale at Thomas Gowland & Cos., No. 107, calle de la Reconquista. jul 12 tfs*

Aviso.

EN el martillo de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107, hay de venta los artículos siguientes:

Almidon de trigo superior de N. A.
Clavos de comer
Pimienta, cohetes de la India
Té perla, naypes
Mantequilla superior
Coñac en cajones
Yerba paraguaya
Galleta fina de N. A. en barriles
Cafe, flor de clavo, &c. jun 26

Ya se acaban
LOS CUADERNITOS
DE LAS VARIACIONES
DEL CAMBIO.

ESTA obrita utilísima á los señores comerciantes, litigantes y demas que tengan alguna transacion que verificar en plata y oro, encontrarán el corriente de estas especies desde el principio de su alteracion. Se halla de venta en esta imprenta y en la libreria calle de Cangallo No. 92. j 10 tf*

CONVENIENCIA.

EN la calle de la Paz No. 58, acaban de recibir de Europa los siguientes renglones, que se darán á precios sumamente moderados—

Papel florete genovés
Id. medio florete id.
Id. ordinario para confiteros
Id. de estracilla
Id. de estraza de todas marcas
Naipes finos, entre-finos y ordinarios
Marroquines superiores de colores modernos
Sombreros de paja de Firinge refinos para niñas &c.
Hilo acarreto
Quesos de Parma y comino
Alpiste, lentejas, alberjas y garvanzos en barriles
Gincoron muy superior y fresco y almidon de trigo
Carbon de piedra frances para chimeneas
Vino Tintilla de Rota embotellado
Terciopelo de Italia, anchoas en barrilitos
Bordados de todas clases muy de gusto y otras fricleras.

DROGAS.

Cremor tártaro en grano, azogue, parolina Corinto, tierra de siena, flor de jambuco. violeta, mansanilla, &c., triaca legítima de Venecia en tarritos, escamonea de Aleppo legítima, flores de dormideras y de malva, raiz de altea, vitriolo verde, maná gerace nueva, mirra electa, goma amoniaco, turbitos, ruibarbo en grano y en polvo, opio tebaico, resina de jalapa, azul para planchadoras, alumbre de roca, goma arabiga escogida, sen de Alejandria limpia superior, endago Bengal, jalapa, y otras muchas.

ESENCIAS.

De Bergamota,
" Limon,
" Anis, &c. &c. &c. jul 12 30p

Registro gráfico,

DE los terrenos de propiedad pública y particular de la Provincia de Buenos Ayres, construido por el Departamento Topográfico, segun las mensuras judiciales, y publicado por los SS. Bacle y Ca., impresores litográficos del Estado, calle de la Catedral No. 17, en 8 fojas de Marquilla.

La suscripcion á dicha obra tan importante está siempre abierta en casa de los editores, pero habiendo de cerrarse muy en breve, es decir, cuando salgan la 4.ª y 5.ª fojas, se avisa que su precio subirá entonces hasta 120$; por no poder en una obra de tanta estension, conservar las piedras, ni tampoco sacar un numero de ejemplares mucho mayor del de los suscriptores.

La suscripcion á la Coleccion General de las Marcas del ganado, está igualmente siempre abierta en la misma casa, y se cerrará tan luego como salga la 7.ª Jurisdiccion, que se halla ya muy adelantada, y que se compone de los partidos de Chascomús, Monte y Ranchos. jul 13

Caballos, árboles, y
OTROS PRODUCTOS RULARES
EN VENTA.

En una quinta cercana á la Boca del Riachuelo, hay de venta varios caballos buenos y hermosos entre ellos tres colorados, todos gordos y en buen estado, — y asi mismo hay en el mejor estado para el trasplanto y de varias edades, entre otros árboles y plantas—ingertos de damasco y de las mejores clases de durazno, como son, priscos romanos, real Jorge, Santa Helena, de la Virgen, pavías y bocados de dama, manzanos y perales de varias calidades, naranjos dulces escojidos, ciruelos, parras, cepas, almendros, higueras, paraisos y acacias, álamos, sáuces llorones y comunes, tijeras, tijerones y troncos de sáuce—y tambien pasto seco por toneladas, mitad ó cuarto de tonelada. Para enterarse de los precios y demas circunstancias, puede ocurrirse á la calle de la Biblioteca Nos. 14 y 16, en donde á demas suelen hallarse algunos de los caballos vendibles. j 1tfs*

AVISO.
A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado, por pequeña ó diminuta q' parezca. d 2 tf*

ALIMENTO ECONOMICO
PAR LOS ANIMALES.

En la calle de las Piedras No. 14, se venden muy baratos los residuos de los granos que sirvieron para la fabricacion de aguardientes. Este alimento sumamente sano y nutritivo es el único que se usa en todas las fabricas de esta clase en Europa, para mantener cantidad de animales, pues es muy propio para engordar y robustecerlos. jun 14 tfs

AVISO.

En casa de Tomas Gowland y Ca., No. 107, calle de la Reconquista, hay de venta galletita fina de N. América en cuñetes chicos. jul 12

Colchones, muebles &c.

El mejor surtido de colchones hechos que se halla en la ciudad, cuyos precios son de 20 hasta 100$ cada uno: se puede ver en la tapicería y fabrica de muebles No. 132, calle de la Piedad.

☞ Se componen colchones, sillas y sofaes viejos, dejándolos como nuevos.

Hay un surtido de sofaes de última moda lisos y labrados, con asientos elásticos y de cojin.

IGUALMENTE—cujas, tocadores, sillas, cómodas, &c. &c. jul 3 1mc

GRATIFICACION DE 100$.
AVISO A LOS CELADORES.

Hacen 4 meses que anda huido de casa de su amo un negrito esclavo llamado CAYETANO; su patria Montevideo, estatura algo baja, edad 15 años; tiene los ojos grandes y vivos, y la cara regular: la vestimenta es un chaqueton de paño color café claro, sombrero negro y pantalones de brin blanco. Quien lo trajere á la calle de la Paz No. 58, recibirá la espresada gratificacion. jul 5 15p

Hay de venta,

CIGARROS HAVANOS superiores, en la calle de la Paz No 56. jul 10

Aviso interesante.

ESTA en venta, que se ha de celebrar por contrato particular en todo el presente mes de Julio, la barraca y casa situada en el hueco de los Sáuces, conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad y la inmediacion á la matanza de ganado, ofrece conocidas ventajas para acopios de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de esta clase, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones, y la altura en que se halla, &c. Quien se interese en comprarla puede ocurrir á la casa de J. J. ARRIOLA y Ca, No. 21, calle del Perú, donde se instruirá de todos los particulares al efecto. jul 12

Aceite de Nabo,

PURIFICADO para quinques, se vende por botella á doce reales, y por arroba á un precio acomodado, en el almacen No. 17*a*, calle de la Paz. jul 13 3p

Wants a situation.

A *young man in a wholesale or retail store well aquanted with the Spanish Language. Respectable reference will be given, a line left at this office directed to* R. S. *will be duly attended to.* jul 13

Aviso.

SE necesita un conchavado para el servicio interior de una casa. El que pueda acreditar su buena conducta ocurra á la casa No. 163, calle de Belgrano, ó á la de la Universidad No. 210. jul 13 3c

Interesante al comercio.

EN el almacen No. 106, de la calle de Belgrano, se hallan en venta—

Garbanzos de España
Papel azul grande, id. florete español
Barajas españolas,
Vino clarete añejo para la mesa
Tapones para botellas,
Café en grano, arroz del Brasil,
Aceite en botijuelas y por arrobas,
Almendras sin cáscara. jul 2 tfs

Enseñanza en casas
PARTICULARES.
A LOS
INDIVIDUOS Y A LAS FAMILIAS.

—

Gramática latina con traducciones elementales.
Id. española.
Idioma ingles con esplicaciones y traducciones.
Españolas y francesas.
Escritura, letra inglesa.
Aritmetica y Geografia, aplicadas al comercio.
Teneduría de libros, partida sencilla y doble.

Tengo en casa lugar para tomar un número limitado de discípulos como pupilos, medio pupilos y esternos, donde serán tratados como mis hijos propios, y estarán bajo el cuidado de mi esposa y mi suegra, que me ayudarán en este empeño, como tambien en su enseñanza.

Mis amigos y el público que nos honren con la enseñanza de sus hijos, pueden confiarse en todo el esmero posible de nuestra parte para la educacion y bien-estar de sus hijos; y puede asegurarse que la esperiencia de 7 años y mas en Buenos Ayres, en la enseñanza pública, será fielmente dirijida á este fin.

HENRIQUE TOMAS BRADISH
j 8 c4 No. 155, calle del Perú.

Pasto seco, ceniza
PARA JABON,

Y tablazon de pino grueso del Báltico, hay en venta por pequeñas ó grandes partidas en la Barraca de la Plaza de la Concepcion. jul 15 5s

Interesante.

Se vende un establecimiento, ó se cambia por fincas en la ciudad, un terreno de legua y media cuadrada en el partido de Navarro, cuatro leguas al Oeste, es de propiedad.

A SABER:

1 foso de mucha seguridad—2 ranchos dentro de dicho foso — 1 casa de azotea, esquina de pulpería con 14 varas de luz y 5 de ancho—1 potrero de zanja—1 corral de ovejas—2 criados de servicio—1 quinta de cuatro cuadras de monte de durazno—400 álamos de 20 años de plantío—100 animales vacunos inclusos 20 bueyes—1500 ovejas—80 yeguas con cria—1 carreta y dos rodados — 1 cria de cerdos ingleses —una porcion de maderas, palmas y ñandubay—20 arrendatarios que pagan 5 fanegas trigo al año cada uno. Ocúrrase á la calle de la Piedad No. 448. jul 3 15p

Se vende,

Una casa edificada á la moderna, á todo costo, y compuesta de diez piezas. En la calle de la Florida No. 224, encontrarán con quien tratar. jul 8 tfc

AVISO.

Se vende una finca en la calle de la Florida No. 222, edificada á la moderna, y con todas las comodidades que pueden apetecerse para una numerosa familia: tiene 17 varas de frente y 80 de fondo; 22 piezas, 9 empapeladas, dos chimeneas, cuatro espaciosos patios, cercados con su baranda de fierro; huerta y corral con caballerizo, algive, pozo de balde, cocina, &c. &c.; puede pasar á verla cualquier interesado el dia que guste. j 11 15p

Se vende,

Una casa situada en la calle de Corrientes No. 57; tiene 35 varas de fondo y 9 de frente, con 7 piezas, pozo de balde y lugar: se venderá muy acomodada, ocurriendo á la misma casa ó al almacen No. 55, calle de la Piedad. jul 13 3p

Se vende,

La casa mortuoria del finado Don Martin de Sarratea, en la calle de la Reconquista con el No. 141: tiene 34 varas de frente y 76 de fondo: está edificada en toda su estension, y es una de las mas grandes y sólidas de la ciudad. El que se interese por ella puede verse con su albacea que vive en la calle de la Universidad No. 123, quien oirá toda clase de proposiciones, con advertencia de que la casa quedará desalojada, y completamente desocupada el 25 de Setiembre próximo. jul 12 8c

INTERESANTE.

Se vende la casa quinta con todos sus edificios de barraca y panadería, situada en la calle de la Plata, del otro lado del Molino, que ocupa actualmente el Sr. Tobal, cuyo terreno se compone de casi una cuadra cuadrada, bajo cerco de material de ladrillo. La posicion de dicha finca no puede ser mas ventajosa para ambos negocios, por hallarse á la piquera de un inmenso trafico, &c. Las personas que se interesen en comprarla podrán ocurrir á tratar á la casa de J. J. ARRIOLA y Ca., No. 21, calle del Perú. jul 12 tfs

Ojo á la venta,

De una casa, calle de las Artes No. 276, tasada en Mayo de 832 en 15,208$; se dará en 6,500$ lo último. Hace esquina, tiene 17½ varas de frente y 70 de fondo, cercada de pared, que todo corresponde á dicha finca; contiene cuatro piezas. Para tratar ocúrrase al comisario de la 3.ª seccion D. Ramon Amoroso, ó á la calle de la Universidad No. 230, don e vive su dueño. jul 15 3p

Gran baratillo—de
ROPA HECHA Y PAÑOS.

Capas de paño fino,.........	$	120	á 180
Chaquetones de bayeton,....	"		10
Paños finos	"	8	16
Id. superfinos,..............	"	18	28
Dichos de colores de moda..	"	24	30
Chaquetas de paño fino, ...	"	14	26
Id. de id. superfinas,.........	"	28	38
Cuellos para capas, ...	"		11
Cueros para id....	"		10
Camisetas de lana para marineros....	"		5
Gorros colorados para id....	"		6
Pantalones de paño fino	"	9	20
Id. de id. superfinos,...	"	22	35
Capotes de Barragan, de....	"	38	50
Ponchos de paño fino,.. ...	"	32	36
Chalecos de varios géneros,.	"	4	6
I . de paño fino,....	"	10	18
Pantalones de verano........	"	6	10
Chaquetas id...	"	6	9
Fraques de paño superfino...	"	90	120
Levitas de id. id......... ...	"	100	130
Chaponas de dicho finas....	"	25	35
Bayetones de primera calidad	"		6

Cotonias y generos de seda para chalecos, bayetas, camisas de listado y toda clase de ropa hecha, se encontrará en la tienda No. 30, calle de la Plata, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra, frente al café de las Torres, bajo los altos de la casa de D. Lorenzo Lopez; todo con quebranto sobre principales de un diez por ciento, por querer su dueño redondear este negocio. tfs

SE VENDEN,

En la calle de Belgrano, de lo del Dr. Maza á las dos y media cuadras para el Oeste, unos sitios de 65 varas de frente y 60 de fondo; tienen esquina y hacen á dos calles, con unas pocas higueras. Están tasados actualmente á 45$ vara, y se darán á 35$ moneda corriente. Tambien se admitirán en cambio bueyes. El dueño vive en la calle de Potosí No. 184. jul 11 3* 2n